

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

EJECUTIVO seguido por SOCOL contra MARLENE ESTHER BARROS CORONADO y OTROS. RAD. 47-189-40-89-002-2013-00182-00.- Ciénaga, Magdalena, 29 de julio de 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 319 del C.G.P., previo a decidir sobre el(la) **RECURSO DE REPOSICIÓN** se correrá traslado a la parte contraria por el termino de tres (3) días

Fijado hoy domingo, 29 de julio de 2021, conforme el art. 110 ejusdem.

Atentamente,


LEONOR G. JIMENEZ BARROS
SECRETARIA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

RAD. 2013-0182 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL VS MARLENE E BARROS C Y OTROS.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 16 de julio de 2020 notificado en el Estado No. 040 del 17 de julio de 2020, que decretó el desistimiento tácito en el presente proceso.

Fundamento el recurso interpuesto en el hecho de que no es cierto que la última actuación se produjo el 21 de noviembre de 2016, tal como lo señala su Señoría en el auto atacado, pues el suscrito radicó en la Secretaría de su Despacho, con fecha 25 de septiembre de 2019, un memorial solicitando la entrega de títulos judiciales.

Anexo copia del memorial presentado en la Secretaría del juzgado el día 25 de septiembre de 2019 al cual su Despacho NO ha dado trámite.

La sociedad SOCOL manifiesta que desconoce el correo electrónico u otro canal digital en donde puedan ser notificados los demandados.

PETICIONES

Reponer el auto atacado y, en su lugar, ordenar la entrega de los depósitos judiciales del presente proceso (hasta el cubrir el valor aprobado de la liquidación del crédito más la liquidación de costas) que se encuentran a disposición de su Despacho.

La orden de pago de los títulos debe hacerse a nombre de LUZ EDILMA ACUÑA NOSSA c.c. 32.878.888 quien tiene facultad para recibir en el poder anexo a la demanda.

ANEXOS

Lo anunciado.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7218187 Duitama
T.P. 86056 C.S.J.

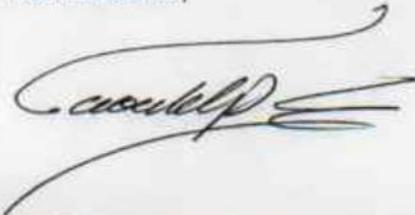
COPIA

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA
E.S.D.

RAD. 2013-0182 EJECUTIVO SINGULAR DE SOCOL CONTRA MARLENE E BARROS C Y OTROS.

RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA, conocido de autos, respetuosamente solicito la entrega de títulos judiciales por embargo de salario del(los) demandado(s) ANASTACIO RAFAEL CERVANTES CERVANTES c.c. 12.614.083, los cuales pueden ser entregados a LUZ EDILMA ACUÑA NOSSA, identificada con c.c. No. 32.878.888, quien tiene facultad para recibir, cobrar y hacer efectivos títulos judiciales dentro del presente proceso.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO BECERRA PEDRAZA
C.C. 7.218.187 Duitama
T.P. 86.056 C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA

RECIBIDO HOY: **25 SET. 2013** las 11:00

SECRETARIA